



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

N° 220 -IGP/2017

Lima, 28 de Setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorándum N° 057-PE-IGP/17;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP; derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que, el Título II del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones que corresponden a cada uno de los órganos que la componen, identificándose al Observatorio Vulcanológico del Sur como un Órgano Desconcentrado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 420-IGP/2015, de fecha 09.12.2015, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en la que se encuentra contemplada la Plaza N° 319 – de Director de Observatorio del Observatorio Vulcanológico del Sur en el CAP de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-IGP/2015, de fecha 01.04.2015, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos del IGP, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, de fecha 01.08.2017;

Que, a través del Memorando del visto, la Presidencia Ejecutiva presenta una propuesta para ocupar el cargo de Director del Observatorio Vulcanológico del Sur;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Director del Observatorio Vulcanológico del Sur del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, plaza N° 319, del Cuadro de Asignación de Personal, del Instituto Geofísico del Perú - IGP al **Ing. DAVID SIGFREDO PORTUGAL PATIÑO**, ello al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración proceda a la contratación de la **Ing. DAVID SIGFREDO PORTUGAL PATIÑO** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Cargo de Confianza, a partir del 01.10.2017.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE** en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, [www.igp.gob.pe](http://www.igp.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**Dr. Hernando Tavera H.**  
Presidente Ejecutivo

